



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.368)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Viviana Foresi, Miguel Cappiello, Manuel Sciutto y Carlos Comi, quienes manifiestan, VISTO, Que existen ya sobradas experiencias sobre sistemas de recarga de celulares por medio de energía solar en espacios públicos en diferentes ciudades del mundo y,

CONSIDERANDO, Que se trata de una iniciativa que contribuye sustancialmente a la protección del medio ambiente, ya que mediante un proceso fotovoltaico la luz solar se convierte en energía eléctrica mediante células solares dispuestas en un panel.

Que dicha energía puede ser empleada inmediatamente o bien ser almacenada en baterías para un posterior uso.

Que la energía solar fotovoltaica posee un impacto comparativamente mucho menor que las fuentes convencionales de energía.

Que se sostiene que la misma representa la mejor solución para aquellos lugares a los que se quiere proveer de energía eléctrica preservando las condiciones de su entorno, como por ejemplo los espacios y/o reservas naturales.

Que de acuerdo a lo expresado en diferentes artículos y documentos consultados, la generación de energía eléctrica a partir de la luz solar no requiere ningún tipo de combustión, razón por la cual no produce ni polución térmica, ni emisiones de CO2 que favorezcan al efecto invernadero.

(www.conermex.com ¿Qué beneficios ecológicos tiene la energía solar?)

Que del mismo modo, la fabricación de los paneles fotovoltaicos no genera alteraciones en las características litológicas, topográficas o estructurales del terreno, dado que la células fotovoltaicas se fabrican a partir de un elemento muy abundante en la naturaleza que es obtenido de la arena (silicio).

Que se destaca, entre otras de las ventajas asociadas al uso de este tipo de energía, su nula repercusión sobre la flora y la fauna y sobre la erosionabilidad del suelo.

Que además se trata de un sistema que permite diversas posibilidades de integración con el paisaje y el medio social, minimizando así su impacto visual.

Que teniendo presente que el uso y el empleo del celular ha aumentado sustancialmente desde su aparición, no hace más de dos décadas, entendemos que fomentar este tipo de iniciativas contribuirá con el cuidado de nuestro medio ambiente.

Que se estima que más de 6000 millones de personas en todo el mundo dispone en la actualidad de un teléfono móvil, lo que equivaldría al 92% de la población mundial. (Séptimo estudio Mobile Life, en Blog. hostalia.com)

En Argentina hay 50,4 millones de teléfonos móviles, lo que significa más de un aparato por habitante considerando una población de 40 millones de personas, según informó el Indec. (www.infobae.com)

Que actualmente el uso de diferentes aplicaciones en los aparatos móviles ha diversificado el empleo de los mismos; ya no se utiliza el celular únicamente para realizar o recibir llamadas sino para navegar, escuchar música, conectarse a servicios, participar de redes sociales, hacer compras on-line enviar mensajes de texto o wapps etc. con lo cual es frecuente ver a las personas unidas a su teléfono casi de modo permanente.

Que dicho comportamiento multitarea, como suele denominarse, ha convertido a los teléfonos celulares en herramientas que facilitan y agilizan la vida de las personas.

Que teniendo presente lo expuesto y reconociendo la necesidad de promover desde el Concejo Municipal hábitos amigables con nuestro medio ambiente, consideramos importante que la ciudad de Rosario avance-del mismo modo que lo han hecho ya otras ciudades- en la instalación de cargadores solares de celulares públicos en espacios públicos estratégicos de la ciudad.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Es por lo expuesto que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese en diferentes espacios públicos de la ciudad de Rosario y en particular en la Terminal de Omnibus Mariano Moreno un sistema de recarga de celulares por medio de la energía solar, de uso público y gratuito.

Art. 2º.- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero de la presente norma, el Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado a implementar por sí o por terceros el o los prototipos de cargadores públicos de celulares basados en el uso de energía solar.

Art. 3º.- Los cargadores de celulares que funcionen por medio de energía solar deberán estar ubicados en aquellos espacios públicos de la ciudad que por sus características y localización sean considerados como estratégicos para mantener su cuidado, a los fines de evitar posibles actos de vandalismo sobre las estructuras. Asimismo deberán estar identificados con la siguiente leyenda "Zona Verde de recarga de celulares con energía solar".

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de Diciembre de 2014.


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

79
1

Expte. N° 215.638-P-2014 C.M.-

Expediente N° 46.578/14
Fs.3
Ref. Ordenanza N° 9.368

Rosario, "Cuna de la Bandera" 14 de enero de 2015.

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**


Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario